

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se modifica la autorización administrativa, por cambio de denominación, del centro docente privado de formación profesional «Molino Azul» de Lora del Río (Sevilla). (PP. 1003/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Ildelfonso Belmonte Gómez, como representante de la Asociación Rural Valle del Guadalquivir, titular del centro docente privado de formación profesional «Molino Azul», con domicilio en Ctra. de Constantina Km. 1, de Lora del Río (Sevilla), por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por cambio de denominación, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41002463, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Aprovechamiento y conservación del medio natural y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Gestión forestal y del medio natural.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general; y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Molino Azul», código 41002463 y domicilio en Ctra. de Constantina, km 1, de Lora del Río (Sevilla), cuyo titular es la Asociación Rural Valle del Guadalquivir, por cambio de su denominación, que pasa a ser centro docente privado de formación profesional «Centro Educativo Rural Valle del Guadalquivir», quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el resultando anterior.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

00111726

competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación